

**NOMBRE DE LA ALUMNA : MARISOL HERNANDEZ
SANTIAGO**

NOMBRE DEL TEMA : NOM 019 –NOM 004.

**NOMBRE DEL PROFESOR : MARCOS JHODANI ARGUELLO
GALVEZ .**

PARCIAL : 1RA UNIDAD.

MATERIA : FUNDAMENTO DE ENFERMERIA II.

LICENCIATURA : LIC EN ENFERMERIA .

CUATRIMESTRE : 2DO CUATRIMESTRE.



**NORMA OFICIAL MEXICANA
019- (PRACTICA DE
ENFERMERIA)**

OBJETIVO:
Se refiere a los criterios de
pasantía en enfermería,
establecimientos de atención
del sistema nacional de salud.

**QUE ESTABLECE
LA NORMA 019**

. Establece los ámbitos de competencia y
responsabilidad de las enfermeras.
. Define las funciones de las enfermeras así
como las personas que presentan servicios
de forma independiente.

REFERENCIAS

Para la correcta interpretación y aplicación de la
presente norma todo el personal de enfermería
debe conocer de acuerdo a su preparación
académica y la prestación del servicio que brinda,
las siguientes Normas Oficiales Mexicanas o las
que las sustituyan.

**PRESTACION DE SERVICIOS
DE ENFERMERIA,ASPECTOS
GENERALES**

La prestación del servicio de enfermería se realizará
en establecimientos para la atención médica en los
sectores público, social y privado del Sistema Nacional
de Salud, así como los que otorgan servicios en forma
independiente, según su preparación académica o
calificación requerida y el grado de
responsabilidad para la toma de decisiones, de acuerdo
a lo establecido en el apartado 6 de esta norma.

**CUANDO SE PUBLICO
Y ENTRO EN VIGOR**

- Se publico en el DOF el 2 de
septiembre de 2013
- entro en vigor el 31 de octubre
de 2023

**PRESTACION DE SERVICIOS
DE ENFERMERIA,ASPECTOS
PARTICULARES**

La prestación de servicios de enfermería que
corresponden a los profesionales técnicos de
enfermería en el ámbito hospitalario y
comunitario, dada su formación teórico-
práctica son los cuidados de
mediana complejidad que los faculta para
realizar acciones interdependientes derivadas
del plan terapéutico e independientes como
resultado de la aplicación del proceso atención
enfermería

NORMA OFICIAL MEXICANA NOMA 004 (EXPENDIENTE CLINICO)

OBJETIVO

Esta norma, establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico

CAMPO DE APLICACION

. Personal del área de salud
. establecimientos prestadores de servicios de atención medica(publico, social y privado)
. consultorios

LOS REPORTEES DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO

GENEREALIDADES

. los datos personales contenidos no deben ser divulgados o dados a conocer
. Tipo, nombre y domicilio del establecimiento.
. nombre de la institución a la que pertenece; En su caso, la razón y denominación social del propietario o concesionario.
. Nombre, sexo, edad y domicilio del paciente

EXPEDIENTE CLINICO EN CONSULTA Y ESPECIALIDAD

Debe de contar con: historia clínica, interrogatorio, exploración física, resultados previos y actuales de estudios de lab, gabinete, dx o problemas clínicos, pronostico, tratamiento, nota de interconsulta, criterios dx, sugerencias dx, nota de referencia-traslado, establecimiento que envía, receptor, motivo de envió, impresión dx, terapéutica empleada.

NOTAS MEDICAS EN URGENCIAS

Debe contar con : fecha y hora en que se otorga el servicio, signos vitales, motivo de atención, resumen del interrogatorio, resultados relevantes, dx o problemas clínicos, tratamiento y pronóstico, nota de evolución.

NOTAS MEDICAS EN HOSPITALIZACION

Debe contar con : ingreso, resumen de interrogatorio, resultados de estudio, tratamiento, historia clínica, nota de evolución, nota de referencia, nota de preoperatoria, nota preanestésica, nota posoperatoria, nota preoperatorio, nota de egreso.

Debe de contar con: hoja de enfermería, observaciones